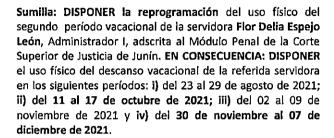




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1267-2021-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1267-2021-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno.-





VISTOS:

Correo electrónico institucional del 15 de octubre de 2021, presentado por la Gerencia de Administración Distrital, solicitando la reprogramación de vacaciones de doña **Flor Delia Espejo León**; Resolución Administrativa N° 1213-2021-P-CSJJU/PJ del 06 de octubre de 2021; Informe Técnico N° 000794-2021-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 20 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Segundo.- En ese sentido, los trabajadores tienen derecho a treinta días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios y la oportunidad del descanso vacacional del personal jurisdiccional y administrativo, será fijada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial;



Tercero.- El artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Sobre el particular, los literales a) y c) del artículo 1° de la Resolución Administrativa N° 000008-2021-CE-PJ del 21 de enero de 2021, establece que el descanso vacacional de los magistrados y servidores judiciales durante el año judicial 2021, se efectuará en forma fraccionada a partir del mes de febrero de 2021 obligatoriamente en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno o quince días calendarios que podrán ser programados y





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1267-2021-P-CSJJU/PJ

ejecutados íntegramente, o fraccionándolo en dos períodos no continuos de siete y ocho días calendarios cada uno;

Quinto.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 1213-2021-P-CSJJU/PJ del 06 de octubre de 2021, se **DISPUSO** el uso físico del descanso vacacional de la servidora **Flor Delia Espejo León**, Administradora, adscrita al Módulo Penal por los períodos: i) del 23 al 29 de agosto de 2021; ii) del 11 al 25 de octubre de 2021y iii) del 02 al 09 de noviembre de 2021;

Sexto.- Al respecto, mediante Informe Técnico N° 000794-2021-OP-UAF-GAD-CSJJU-PJ del 20 de octubre de 2021, pone en conocimiento de ésta Presidencia, que la Gerencia de Administración Distrital, mediante correo electrónico del 15 de octubre del año en curso, solicita la reprogramación de vacaciones de la servidora **Flor Delia Espejo León**, Administradora del Módulo Penal, por los motivos en ella expresados, sugiriendo se acepte dicha reprogramación;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la reprogramación del uso físico del segundo período vacacional de la servidora Flor Delia Espejo León, Administrador I, adscrita al Módulo Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín. EN CONSECUENCIA: DISPONER el uso físico del descanso vacacional de la referida servidora en los siguientes períodos: i) del 23 al 29 de agosto de 2021; ii) del 11 al 17 de octubre de 2021; iii) del 02 al 09 de noviembre de 2021 y iv) del 30 de noviembre al 07 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMANIEGO CORNELIO

Presidente CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN